

SECRETARIA A despacho el presente proceso para resolver Provea
Cali, 6 de noviembre de 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CALI
AUTO DE TRAMITE No 226
Radicación No 2017-00416
Cali, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se recibe respuesta del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, al oficio 1456 del 31 de agosto de 2020, que en donde informan que reenvían el oficio, teniendo en cuenta que desde el 6 de marzo de 2020 fue remitido el proceso radicado bajo el No 2017-372 a los Juzgado de Ejecución de Sentencia para continuar con el trámite del mismo.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el embargo del producto o remanente que por cualquier causa llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo instaurado por COOPTECPOL contra MARIA LUISA SOLARTE FRANCO radicado bajo el No 2017-00372 remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali

NOTIFIQUESE,

La Juez,


SONIA DURÁN DUQUE

Chns

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 131 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior

Fecha 13 NOV 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria